



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO

10-octubre-2017

NOMBRE: JIMENEZ ARMENTA RAMIRO
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: LA MICAELITA
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$638.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	VIERNES	SI	DE	11:00:36 a	A:	05:00:36 p
MARTES	SI	DE	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	SÁBADO	SI	DE	11:00:36 a	A:	05:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	11:00:36 a	A:	05:00:36 p						

DE LA HACIENDA ***EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA***

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS,
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y ESPACIOS
ABERTOS

Ramiro Jiménez

ACEPTO

JIMENEZ ARMENTA RAMIRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido es una infracción (señal o no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El envío/desvío o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnis, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

CHAVEZ
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS